Secretaría de Administración

Ciudad de México, **28/octubre/2022**
OFICIO No. M00.4/2040/2022

Directores de los Institutos Tecnológicos y Centros Especializados

Con la finalidad de aclarar inquietudes de algunos Directores de los Institutos Tecnológicos y Centros Especializados del Tecnológico Nacional de México (TecNM), **se confirma la inexistencia de los llamados los "Subpresupuestos"** —que en años pasados se sometían a autorización del Director General del TecNM, a través de la intervención de la Dirección de Finanzas—, por lo cual **se reitera lo informado en el oficio No. M00.4/0729/2022 del pasado 21 de julio, respecto a que dichos "Subpresupuestos", no son una figura existente conforme a disposiciones normativas gubernamentales, además de resultar improcedentes debido a la actual estructura y organización del TecNM**.

En la Secretaría de Planeación Evaluación y Desarrollo Institucional (SPEDI), en tanto autoridad en materia presupuestal, se revisa autoriza y anuncia, cada año, la asignación anual del presupuesto que conforma los denominados Programa Operativo Anual (POA), por concepto de ingresos propios. De tal forma que, con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados y, que consideran los techos o topes de gasto de las partidas restringidas y de Austeridad Republicana, a efecto que, los Planteles generen y apliquen el presupuesto —de recursos propios y federales—, como ejecutores del gasto. Y, en consecuencia, responsables del ejercicio de este, **desde el momento en que los Directores de cada Plantel autorizan requisiciones de compra.** En este sentido, **NO existe razón para que se solicite la convalidación (autorización) del Director General del TecNM,** a través de la Dirección de Finanzas del TecNM. En rigor, se debe observar, entre otras, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, su Reglamento; la Ley del Impuesto Sobre la Renta; la Ley del Impuesto al Valor Agregado; los Códigos, Leyes Federales y Estatales, así como —de manera específica— la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos.

En consecuencia, resulta innecesaria una segunda autorización para los "subpresupuestos"; la cual, se otorgaba —impropiamente— por parte del Director General del TecNM, a través de la Dirección de Finanzas. En particular, respecto del capítulo 5000, de Bienes Muebles e Inmuebles y de partidas restringidas; asimismo, para comisiones por viáticos nacionales, debiendo observar estas últimas, además de la racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto, las Disposiciones normativas en materia de gestión,

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3600-2511, ext. 64851 e-mail: s_administración@tecnm.mx tecnm.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

autorización, ejercicio y comprobación de los gastos relacionados con las comisiones oficiales.

Los recursos presupuestarios se sujetan a seguimiento y fiscalización por parte de cualquier autoridad u órgano facultado para vigilar y fiscalizar la gestión gubernamental de los entes públicos de conformidad con lo establecido en las Leyes y demás disposiciones aplicables.

Por tanto, es preciso reiterar que, **el NO considerar en el** Sistema Integral de Información (**SII**) **la —pretendida— autorización del Director General del TecNM, NO impide la continuidad del** proceso o trámite de **pago** que se realiza en cada plantel. Aunado a lo anterior, desde el pasado 3 de abril del 2020, según Circular Núm. 037/2020 emitida por la Dirección General del TecNM comunicó la puesta en operación del Sistema de Administración SISAD, aplicable a los 126 Institutos Tecnológicos Federales y a los 6 Centros, que según lo informado en dicha Circular, refiere a la integración de los siguientes módulos:

- Carga de PTA y POA
- Adecuaciones Presupuestales
- Requisiciones
- Viáticos
    - Solicitud
    - Comprobación
- Compras
    - Orden de compras
    - Entrada y salida simultánea de almacén
    - Solicitud de adquisiciones o servicios (SOLADSERV)
- ~~Subpresupuestos~~
- Seguimiento al PTA
- Reportes
- Evaluación Programática Presupuestal (EPP)
- Estructura Educativa

Con la finalidad de dar mayor claridad a este asunto, se informa que —considerando la función 11 del numeral M00.1 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, la cual dispone *"Planear, coordinar y dirigir el diseño, integración y control del*

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3600-2511, ext. 64851 e-mail: s_administración@tecnm.mx tecnm.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Sistema Integral de Información del TecNM"—, se solicitó la intervención de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS), mediante oficio M00.4/1884/2022, a efecto los procesos de operación del sistema, relacionados con los denominados "subpresupuestos", no requieran de autorización del Director General del TecNM o de algún servidor público adscrito a la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración, para la aplicación del presupuesto. Indicación que se expresó en el oficio No. SA M00.4/0029/2022. En este sentido, se ha solicitado se **elimine el recuadro de firma de Autorización Dirección General del formato "Solicitud de Autorización para el ejercicio de Partidas Restringidas", así como del "Formato de Bienes de Inversión".**

Ahora bien, **en tanto se lleva a cabo la interfaz o vinculación de todos los módulos en el SISAD**, **para efectivamente disponer de un sistema único a nivel nacional**, y como seguimiento al oficio SA M004./0041/2022 y SA M00.4/0664/2022 del pasado mes de abril y julio respectivamente, **esta Secretaría de Administración solicitó** la intervención de la Dirección de TICS para la instrumentación de **una funcionalidad en el SISAD que permita verificar que los pagos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos** —entendiendo por justificantes, las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes—, en tanto los "ingresos propios" no formen parte del PEF. Al respecto, se reitera lo instruido a la Dirección de Finanzas desde el pasado mes de marzo, así como los similares dirigidas a Planteles, de número M00.4/0029/2022 de marzo y M00.4/0252/2022 junio, este último para dar cumplimiento al Oficio Circular No. 700.2022.0014 de fecha 21 de junio de 2022 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien hace referencia al artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde dispone la responsabilidad de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a que los compromisos se encuentren efectivamente devengados, debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

En ese contexto, **los Directores de los Institutos Tecnológicos y Centros Especializados del TecNM son los responsables** de cada plantel y **de su ejercicio presupuestario —de recursos fiscales y propios—, ya que son los ejecutores del gasto**, por lo cual, deberán observar la norma aplicable, previo a los pagos que se ejecuten con cargo a su presupuesto, **realizando la verificación de la autenticidad de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas electrónicas y notas de crédito)**, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributario, para transparentar en materia financiera la documentación justificativa y comprobatoria, así como requisitos fiscales de todo trámite de pago e ingresos.

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3600-2511, ext. 64851 e-mail: s_administración@tecnm.mx tecnm.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

La documentación justificativa y comprobatoria para la debida rendición de cuentas, deberá estar a disposición de las autoridades correspondientes por el tiempo que dispongan las leyes y normatividad en la materia, por lo que se deben adoptar las medidas de control interno que se consideren en cada dirección del plantel.

Atentamente.
Excelencia en Educación Tecnológica®

OCTAVIO DÍAZ ALDRET
Secretario de Administración

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

c.c.p. Ramón Jiménez López. – Director General. – Para su superior conocimiento
Jorge Santos Valencia. – Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional – Para su conocimiento
Dirección de Finanzas del TecNM. – Para conocimiento.

ODA/SDS/mabv*

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3600-2511, ext. 64851 e-mail: s_administración@tecnm.mx tecnm.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA